



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por ELIDA FONTALVO IMITOLA, contra PABLO NORWOOD PEÑA, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.
Soledad, Enero 24 de 2024.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2.021-00584-00
DEMANDANTE: ELIDA FONTALVO IMITOLA
DEMANDADO: PABLO NORWOOD PEÑA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De la revisión de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble ubicado en la calle 13 No. 11 – 19 del Municipio de Malambo - Atlántico, realizada por la Inspección Primera de Policía Diurna de Malambo - Atlántico, el día 15 de diciembre de 2022, el señor CARLOS ANDRÉS MOLINA, presentó oposición a la diligencia de embargo y secuestro del inmueble antes referenciado, sin solicitar pruebas.

A su turno, la demandante en su propio nombre, al instante de descorrer el traslado concedido por este estrado judicial, mediante auto de fecha 8 de marzo de 2023, a través de escrito calendarado 13 de marzo de 2023, solicitó se recepción el testimonio de la señora DELFIDIA MEJÍA TRULLOL.

El numeral 6º del artículo 309 del C.G.P., establece: *“cuando la diligencia haya sido practicada por el juez de conocimiento y quien solicitó la entrega haya insistido, éste y el opositor, dentro de los cinco (5) días siguientes podrán solicitar pruebas que se relacionen con la oposición. Vencido dicho término, el juez convocará a audiencia en la que practicará las pruebas y resolverá lo que corresponda.”*

Así las cosas, y en virtud de la norma transcrita, se dispondrá fijar fecha y hora, para recepcionar la declaración de la señora DELFIDIA MEJÍA TRULLOL y resolver si es del caso; que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora, para el día 8 de marzo de 2024 a las 8: 30 am., a efectos de escuchar en declaración jurada a la señora DELFIDIA MEJÍA TRULLOL, y resolver si es del caso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR que diligencia sea adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Juzgado Primeo Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c720c31d25da7191996b05d9740bad2c7cd085e2b826d6b5aa140a5286f689**

Documento generado en 24/01/2024 03:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>